Arauca, julio de 2025

Doctor
RENSON MARTINEZ PRADA
Gobernador del Departamento de Arauca
Ciudad

REF: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**

ESTUDIOS PREVIOS

Esta dependencia se permite presentar **ESTUDIO PREVIO**, de conformidad con lo establecido en el numeral 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993; artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y subsección 5 del mismo decreto.

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, ... *"La conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso del contratista o al de la firma del contrato, según el caso"*...[1] y ... *"Previo a la apertura de un proceso de selección o de la firma del contrato en el caso que la modalidad de selección sea contratación directa, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones"* ...; directrices estás que son extensiva a la modalidad de Selección de Mínima Cuantía.

El Estudio Previo para esta modalidad de Selección deberá contener como mínimo los requisitos señalados en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, en los siguientes términos:

1. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.**

Teniendo en cuenta que el actuar administrativo de la Gobernación del Departamento de Arauca hace que constantemente exista la necesidad de divulgar a los usuarios y a la comunidad en general los edictos y/o avisos de sus diferentes dependencias o secretarias para que las personas que se crean con el derecho de reclamar frente a la administración, en asuntos diversos y en especial los relacionados con el reconocimiento de pensión de sobrevivientes, indemnizaciones sustitutivas de pensión de vejez, reclamos por acciones de cesantías, tal como lo establece el art. 4 de la Ley 44 de 1980 modificado por el art. 4 de la Ley 1204 de 2008.

> ***"Artículo 4°. Publicación y requerimiento***. *En el acto jurídico que decrete la sustitución provisional, el operador público, privado o empleador que tenga a su cargo el reconocimiento de pensiones, ordenará la publicación inmediata*

[1] Numeral 7 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

Scanned with CamScanner

del edicto emplazatorio, en un periódico de amplia circulación, dirigido a quienes se crean con derecho a la sustitución de la pensión del fallecido, a fin de que dentro de los treinta (30) días siguientes se presenten a reclamarla aportando las pruebas en que se funden, así como las conducentes a desconocer los derechos de los beneficiarios indicados en el acto jurídico provisional, si fuere el caso."

En virtud de lo anterior, el Departamento de Arauca, demanda contratar el servicio de publicación de edictos, a través de avisos de prensa en un periódico de amplia circulación, que ofrezca las condiciones óptimas requeridas y que oferte el precio más bajo y favorable para los intereses de la entidad, cumpliendo con los requisitos habilitantes exigidos para llevar a cabo el objeto del contrato respectivo.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

a. OBJETO:

Contratar para la Gobernación del Departamento de Arauca, el servicio de publicación de edictos, que requieran ser divulgados por avisos de prensa en un periódico de alta circulación nacional, con el fin de garantizar el cumplimiento de las funciones y mandatos de ley, en todos los procesos misionales de esta entidad territorial, cuyo objeto corresponde a **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA".**

b. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicio:

Clasificación UNSPC	Segmento	Familia	Clase	Producto
82101504	Servicios editoriales de diseños, de artes gráficas y bellas artes	Publicidad	Publicidad impresa	Publicidad en periódicos

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Publicación de edictos en periódico de amplia circulación nacional; en páginas corrientes (avisos generales, valor por centímetro por cantidad de columnas)	Centímetro x columna	1

La publicación se hará en un diario de amplia circulación nacional, en páginas corrientes, por columnas, en color blanco y negro.

Scanned with CamScanner

3.1. CONDICIONES DEL SERVICIO

a. Realizar el diseño y diagramación de los avisos ordenados por el Departamento de Arauca.
b. Realizar la publicación de los avisos y edictos en las fechas y páginas establecidas, de conformidad con las órdenes de pauta previamente solicitadas y/o autorizadas por la Secretaría General y Desarrollo Institucional.
c. Entregar un ejemplar, con el correspondiente sello, por cada una de las publicaciones de avisos al día siguiente de la publicación.
d. Atender oportunamente toda solicitud que se haga en cuanto a la variación de las fechas de publicación o sobre el contenido de las mismas.
e. Mantener vigentes durante la ejecución del contrato las tarifas ofertadas dentro de la propuesta presentada.
f. Llevar la contabilidad del valor ejecutado e informar al supervisor del contrato el saldo por ejecutar.
g. Contar con el equipo y material necesario para la publicación de avisos y edictos.
h. Colaborar con la entidad para que el objeto contratado se cumpla y garantizar que este sea de la mejor calidad.
i. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el Departamento por conducto del supervisor.
j. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social integral y presentar los documentos que así lo acrediten, de conformidad con las normas legales.
k. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
l. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato.
m. Mantener informado al Departamento su dirección para comunicación y notificaciones.
n. Las demás relacionadas con la naturaleza del objeto a contratar.

3.2 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Municipio de Arauca, Departamento de Arauca.

3.3 SUPERVISIÓN

La vigilancia de las obligaciones de este contrato corresponde a la Secretaria General y Desarrollo Institucional o a quien designe, quien tendrá las funciones propias de su cargo y las que se asignen teniendo en cuenta lo previsto en la reglamentación vigente para tal efecto en el Departamento, con fundamento en las prescripciones normativas señaladas en la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones que la reglamentan.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION

4.1 VALOR

Scanned with CamScanner

El valor del presente proceso de contratación se soporta en la necesidad que tiene la administración de contratar el servicio de publicación de edictos en un diario de amplia circulación nacional, para ello se ha establecido un valor global de **DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($12.000.000,00)**, los cuales se utilizarán de conformidad con las necesidades que presente la Administración Departamental y, su plazo perdurará hasta agotar los recursos, sin que se exceda de la presente vigencia.

El valor antes referido, se establece teniendo en cuenta los recursos asignados para la presente vigencia en el rubro presupuestal y, la necesidad de la gobernación del Departamento de Arauca.

4.2. FORMA DE PAGO

El Departamento cancelará al contratista hasta un ochenta por ciento (80%) mediante actas parciales; previa presentación de facturas, soportes de pago de seguridad social, así como informe de actividades avalado por el supervisor del contrato, los cuales deberán presentarse ante la Secretaría de Hacienda. El pago del veinte por ciento (20%) restante deberá ir acompañado por acta de liquidación definitiva y demás documentos relacionados con la ejecución total, certificación de cumplimiento de las obligaciones expedida por la supervisión y presentación de los mismos ante la Secretaría de Hacienda Departamental. Para el trámite de cada uno de los pagos, el contratista deberá realizar el cargue de los documentos aportados en plataforma SECOP.

4.3. PAGO DEL VALOR ADEUDADO

El DEPARTAMENTO DE ARAUCA cancelará dentro de los 60 días siguientes a la presentación de la Cuenta ante la Secretaría de Hacienda Departamental, previa acreditación de requisitos y documentos exigidos de conformidad con la ley.

4.4. JUSTIFICACIÓN

Para determinar la cuantía del presente proceso de contratación se efectuaron solicitudes de cotización a personas naturales y/o jurídicas con establecimientos de comercio que prestan servicios relacionados con las actividades a contratar, de la siguiente manera:

ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	INVERSIONES Y PRODUCCIONES JES S.A.S. ZOMAC	CONSTRUDISEÑOS DEL ORIENTE SAS ZOMAC	GRUPO TECHNOVAL SAS	COTIZACIÓN DE MENOR VALOR
1	Publicación de edictos en periódico de amplia circulación nacional; en páginas corrientes (avisos generales, valor por centímetro por cantidad de columnas)	Centímetro x columna	1	$65.000	$66.500	$69.500	$65.000

Scanned with CamScanner

El estudio de mercado se orientó a establecer el valor unitario según la unidad de medida determinada, debido a que la publicación de edictos no tiene una constante o no es posible establecer una cifra exacta o un plazo determinado de la actividad, pues este servicio se requiere en la medida en que los usuarios del Fondo de pensiones del Departamento de Arauca, así como de otras dependencias de esta entidad territorial, soliciten el trámite de un proceso pensional o de cualquier otra índole, que requiera de este tipo del publicaciones, de allí que, dada la creciente demanda de este tipo de trámites se determinó un valor para el presente proceso de **DOCE MILLONES DE PESOS M.CTE ($12.000.000,00),** los cuales se utilizarán de conformidad con las necesidades que presente la administración departamental hasta agotar los recursos, sin que se excede de la presente vigencia.

5. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

El plazo del respectivo contrato será CINCO (05) MESES o hasta agostar la totalidad de los recursos, contado a partir del inicio de ejecución dado en SECOP II.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El presente proceso de Contratación se soporta presupuestalmente con el Certificado de disponibilidad presupuestal número 2025-01256 del 22 de mayo de 2025, con cargo al rubro Publicaciones de documentos de carácter oficial (General) (Fuente de financiación: Impuesto de Registro - Cámaras de Comercio).

7. GARANTÍAS

Con el fin de garantizar las obligaciones surgidas del contrato, debe constituirse como mecanismo de cobertura cualquiera de las garantías establecidas en el art. 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, siempre que con ellas se ampare:

- **CUMPLIMIENTO:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y por un término igual al plazo de ejecución del mismo y seis (06) meses más. En todo caso, este amparo deberá mantenerse vigente hasta la etapa de liquidación del contrato.

- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y por un término igual al plazo de ejecución del mismo y tres (03) años más.

- **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y por un término igual al plazo de ejecución del mismo y seis (06) meses más.

En cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia, deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía. La Aseguradora responderá

Scanned with CamScanner

AL DEPARTAMENTO DE ARAUCA por el pago de todas las sumas que sean exigibles al CONTRATISTA, por razón del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato.

Atentamente,

NEIDA ROCIO PARADA CACERES
Secretaria General y Desarrollo Institucional

Proyectó y Revisó
Aspectos Jurídicos: Adriana M. Guerra Jaime
Profesional U - SGDI

Scanned with CamScanner